

(2 2 AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas por el Artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, 617 de 2000, y el Acuerdo 019 del 15 de agosto de 2025,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política señala en su artículo 53 que la ley del trabajo debe tener como mínimo fundamental la "remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo".

Que la misma carta, en el numeral 6º del Artículo 313, dispuso sobre lo que corresponde a los Concejos:

"Corresponde a los concejos: (...)

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizarla constitución de sociedades de economía mixta".

Que el Artículo 315, de la Carta Superior determina que son atribuciones del Alcalde:

- 1. "Cumplir y hacer cumplirla Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
- 2. (...)
- 7. "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado"

Que, por lo tanto y de conformidad a los artículos constitucionales 313, numeral 6, compete al Concejo Municipal establecer las escalas de remuneración de los empleados públicos del municipio mediante Acuerdo Municipal; respecto a la escala de remuneración, es competencia del Alcalde Municipal presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo en el cual se fijan los emolumentos de los empleos de sus dependencias.

Que, conforme a lo anteriormente señalado corresponde al Alcalde realizar la fijación de los emolumentos de los empleos de la administración municipal, entendidos como la asignación básica mensual y su respectivo incremento anual a cada uno de los cargos dispuestos en las escalas salariales, respetando los Acuerdos expedidos por el Concejo Municipal y los límites fijados por el Gobierno Nacional.



(2 2 AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

Que el Decreto 0620 del 03 de junio de 2025 fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional para la vigencia 2025, y en el que dispone:

"ARTICULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades

territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		
DIRECTIVO	21.623.851		
ASESOR	17.284.625		
PROFESIONAL	12.074.702		
TÉCNICO	4.476.171		
ASISTENCIAL	4.431.758		

Que el Acuerdo No. 034 de noviembre 20 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su ARTÍCULO VIGÉSIMO. Escala Salariales, textualmente dispuso que:

"El Alcalde presentará al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fijará la escala salarial para la vigencia fiscal 2025" (...)

Que el Honorable Concejo Municipal de Pasto, aprobó el Acuerdo No 019 del 15 de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue debidamente sancionado por el señor Alcalde el 20 de agosto y publicado el 21 de agosto del año en curso.

Que el artículo cuarto del Acuerdo No 019 del 15 de agosto de 2025 señala textualmente que:

"El Alcalde Municipal de Pasto, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 numeral 7º de la Constitución Política de Colombia, determinará los emolumentos correspondientes a las diferentes categorías de empleos del nivel central, teniendo en cuenta el incremento salarial que aplica para la vigencia 2025"

Que, en virtud de lo señalado, corresponde al Alcalde del Municipio de Pasto fijar las asignaciones básicas mensuales para los empleados públicos territoriales del municipio de Pasto, conforme a los acuerdos del Concejo Municipal en la materia, sin que éstos sobrepasen los límites máximos definidos en el Decreto 0620 del 03 de junio de 2025.

En mérito de lo expuesto, este Despacho



(2 2 AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Fijar la asignación salarial mensual para los Funcionarios de Carrera Administrativa y Provisionalidad del nivel central del Municipio de Pasto, con un incremento del 7.83% para la vigencia 2025, así:

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD VIGENCIA 2025

GRADO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	0	0	2,172,895	1,570,439
2	6,192,514	3,887,989	2,487,147	1,690,983
3	0	0	2,639,282	1,902,426
4	0	4,423,102	2,963,516	0
5	0	0	3,078,521	2,141,857
6	0	4,935,498	3,115,932	0
7	0	5,409,099	3,206,831	2,218,347
8	0	0	3,332,915	0
9	0	5,728,337	3,411,342	0
10	0	6,152,889	3,453,739	2,499,063
11	0	6,215,514	3,501,407	2,500,448
12	0	6,427,509	0	2,696,374
13	0	0	0	0
14	0	6,646,711	3,672,665	0
15	0	0	3,956,439	2,706,905
16	0	7,178,229	4,058,974	0
17	0	0	0	0
18	0	0	4,154,855	2,801,126
19	0	7,818,096	0	0
20	0	0	4,198,638	2,869,296
21	0	0	0	0
22	0	0	0	2,883,981
23	0	0	0	2,968,783
24	0	0	0	0
25	0	0	0	2,991,505
26	0	0	0	0
27	0	0	0	3,073,807
28	0	0	0	0
29	0	0	0	3,255,323
30	0	0	0	3,332,915
31	0	0	0	0



(2 2 AGO 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

GRADO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
32	0	0	0	0
33	0	0	0	0
34	0	0	0	3,567,915

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar la asignación salarial mensual para los Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción del nivel central del Municipio de Pasto, con un incremento del 7.83% para la vigencia 2025, así:

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN VIGENCIA 2025

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	4,690,507	0	0	2,065,381	0
2	0	5,886,112	3,695,612	0	0
3	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0
6	8,230,443	0	4,691,293	0	0
7	8,298,139	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0
9	0	0	5,444,903	0	0
10	0	7,868,258	0	0	0
11	9,983,419	8,230,443	0	0	0
12	10,936,433	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	0
15	0	10,936,433	0	0	0
16	12,181,958	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0
18	0	0	0	3,949,275	2,662,528
19	0	0	0	0	0
20	0	0	0	0	0
21	0	0	0	0	0
22	0	0	0	0	0
23	0	0	8,724,334	0	0

ARTÍCULO TERCERO. - Las asignaciones salariales fijadas en el presente Decreto corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo. El porcentaje de incremento salarial para los Trabajadores Oficiales se establecerá conforme a la convención Colectiva de trabajo o Actas de modificación de la convención que se encuentran en vigencia.



DECRETO No. 0 1 8 1 DE 2025 (2 2 AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

PARÁGRAFO. -

Para el caso específico de ayudantes de Corregiduría, Funcionarios de libre nombramiento y remoción en condición especialísima de su trabajo de medio tiempo, se aplicará el incremento salarial determinado para empleados de Carrera Administrativa y Provisionalidad determinados en el presente Decreto en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO. -

Remítase copia del presente Decreto a la Secretarías Municipales de Hacienda, General (Sección Nómina), Educación, Salud, Tránsito y Transporte y a la Subsecretaría de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. -

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san Juan de Pasto, a los 2 2 AGO 2025

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:

VILDER ALBERTO CALDERÓN MORILLO

Jefe de Oficina Asesoría Jurídica Código 115 Grado 15

Revisó:

ELIZABÉTH MENDOZA Profesional Universitaria OAD

Provectó:

CARLOS ALBERTO BUCHELLY GAMBOA Profesional Universitario Código 219 Grado 06